

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 186 - 2024

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
ENTIDAD CONSTRATANTE	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NIT.	800014434-6
CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA NIT. 901.899.66-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA
C.C. O NIT	17.560.104
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CARRERA 8Nro 2-61
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
PLAZO	QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (177.194.000)

En el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron el CONSORCIO NUEVA ESPERANZA NIT. 901.899.66-1 representado legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA**, como contratista, e **Arq. MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL**, secretario de Planeación y Obras Públicas, designado Supervisor del contrato en referencia, con el fin de suscribir la Acta de Suspensión No.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el día treinta (30) de diciembre el proveedor de repuestos le dio a conocer al contratista mediante oficio imposibilidad para la entrega de algunos repuestos del contrato de obra referenciado, presentando los siguientes hechos:

Por medio de la presente me permito comunicarles que por motivo de fin de año se dificulta realizar cotización y compra de repuestos para Bulldozer y vibro compactador ya que los proveedores de repuestos están en cese de actividades y no hay disponibilidad de algunos repuestos en el momento y para el cual también algunos requieren ser importados.

Por tal motivo para realizar el presupuesto y contar con disponibilidad de repuestos dispondremos de 30 días calendario.

SEGUNDO: Que los conceptos argumentados en el numeral anterior están justificados en las ~~expuestas~~ específicas que hacen soporte de la presente acta de suspensión.

TERCERO: Que el mismo 30 de diciembre de 2024 el Consorcio Nueva Esperanza le dio a conocer a la administración municipal los inconvenientes presentados y que por tal motivo no podría hacer entrega de la totalidad de los insumos, y que se requiere de un tiempo de suspensión de 30 días.

CUARTO: Que expuestas y debatidas las consideraciones entre las partes se encontró que hay motivos suficientes a tales solicitudes y la entidad con el fin de garantizar la ejecución eficaz del proyecto, se procede a considerar viable dichas solicitudes y emite los siguientes argumentos:

RESUELVE

PRIMERO: Que las partes en mutuo acuerdo pactan suscribir el acta de suspensión No. 1 por un termino de 30 días a partir de la fecha o antes si las razones expuestas por las que se han suspendido también la obra, han sido superadas.

SEGUNDO: Que la supervisión y una vez analizada la situación los argumentos dados por la firma contratista, aprueba la suspensión 1 de igual forma por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO: El contratista de, renuncia acualquier reclamación en contra del Municipio de Cravo Norte con motivo de la suspensión acordada entre las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO POR
CONSORCIO NUEVA ESPERANZA
R/L CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA
CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO POR
ARQ. MIGUEL FERNANDO MARTINEZ
BERNAL
Secretario Oficina de Planeacion y Obras
Supervisor